

**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 2839-2014
13 de noviembre de 2014**

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Considerando que:

1. La Superintendencia General de Entidades Financieras se encuentra realizando un estudio del grado de Inclusión Financiera de las entidades supervisadas, específicamente en el tema de microfinanzas.
2. El término “microfinanzas” se refiere a la prestación de servicios financieros formales para las personas pobres y de bajos ingresos, así como para otras personas sistemáticamente excluidas del sistema financiero.
3. Que las “microfinanzas” abarcan una amplia variedad de productos crediticios; entre ellos para desarrollo comercial, de consumo, financiamientos extraordinarios, etc., así como de servicios financieros, por ejemplo el ahorro, las transferencias de dinero, cajas corresponsales, los seguros, entre muchos otros.

Dispone:

1. Requerir a las entidades financieras, respuesta para los siguientes enunciados:
 - a) ¿Ofrece su representada servicios microfinancieros?
 - b) ¿Cuál es la definición de microfinanzas implementada por su representada?
 - c) ¿Cuál es el enfoque de los servicios microfinancieros que ustedes ofrecen?
 - d) Refiérase al alcance de los servicios microfinancieros ofrecidos a sus clientes.
 - e) ¿Cuál es la base legal o normativa que aplica esa entidad para ofrecer servicios microfinancieros?
 - f) ¿En qué rubro de su cartera de servicios ubican los servicios microfinancieros?
 - g) ¿Cuenta su representada con un departamento o área especializado en microfinanzas?

- h) En caso de que un cliente requiera aclarar dudas o plantear consultas sobre microfinanzas, ¿cuál es el contacto o instancia para realizar dicho trámite?
 - i) ¿Ofrece su representada el servicio de dinero electrónico, o cuenta con algún proyecto para implementar dicho servicio?
 - j) Considera que existen barreras regulatorias que limiten el acceso al crédito bajo el ámbito de microfinanzas. Detalle su respuesta.
 - k) En caso de que la SUGEF tenga dudas o consultas adicionales sobre microfinanzas, ¿cuál es el contacto o instancia para plantearlas?
2. La anterior información debe ser remitida a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de recibido de este documento, al correo electrónico sugefcr@sugef.fi.cr. En caso de consultas, pueden contactar a los funcionarios José Álvarez Esquivel o Eduardo Montoya Solano a los números telefónicos 2243-5011 y 2243-5024 respectivamente.

Cordialmente,

13/11/2014

X Javier Cascante Elizondo

Javier Cascante Elizondo
Superintendente General

Firmado por: JAVIER CASCANTE ELIZONDO (FIRMA)

GSC/EMS/JAE/gvt*